

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 1

Lima, 19 de setiembre de 1995

**Referencia: Proyecto de Contrato de Compra-Venta de Acciones**

No existiendo observaciones al Primer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones, la versión que forma parte de las Bases, como Anexo 3, se convierte en Segundo Proyecto.

Conforme al Inciso 2.3 del Anexo 2 de las Bases, pueden efectuarse comentarios a ese Segundo Proyecto de Contrato hasta el 25 de octubre de 1995.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

002844

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 2

Lima, 23 de octubre de 1995

**Referencia:** CONSULTAS A LAS BASES

#### **PREGUNTA Nº 1**

Solicitamos al CEPREL que aclare si los representantes a los que se hace referencia en el numeral 2.2.11. de las Bases también están autorizados para formular consultas.

#### **Respuesta Nº 1**

Si, la o las personas a que se refiere el punto 2.2.11 serán las personas autorizadas para formular consultas hasta que el Postor designe al Representante Legal a que se refiere el punto 2.2.3. La designación de ese o esos representantes deberá efectuarse de conformidad con el punto 2.2.12.

#### **PREGUNTA Nº 2**

¿Es indispensable que el poder otorgado en el Perú a un Representante legal se extienda mediante Escritura Pública? Consideramos que sería suficiente, en el caso de empresas constituidas bajo la ley peruana, que dicho poder conste en copia certificada notarialmente del acta de la cesión del órgano societario correspondiente en la que se designan Representantes Legales, toda vez que ésta es la formalidad exigida por la legislación peruana para este tipo de actos y su posterior inscripción en los Registros Públicos.

002845

**Respuesta N° 2**

Tratándose de sociedades constituidas bajo la Ley General de Sociedades Peruana no hay inconveniente de que el poder conste en el acta del órgano societario correspondiente; por lo que la constancia de su otorgamiento será la copia certificada notarial del acta respectiva.

**PREGUNTA N° 3**

En caso sea necesario que una Empresa Vinculada o accionista del postor designen Representantes legales:

- 3.1. Debe tener domicilio en Lima el Representante Legal de la Empresa Vinculada o accionista del Postor constituidos en el extranjero?.
- 3.2. Entendemos que la copia legalizada del documento de identidad del Representante Legal referido en el párrafo anterior, también debería contar con una legalización consular, en caso se otorgue en el extranjero.
- 3.3. Entendemos que en el caso de poderes extendidos en el extranjero no será necesario que ellos se encuentren inscritos en los Registros Públicos de Lima a la fecha de cierre.

**Respuesta N° 3**

- 3.1 De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 2.2.10 de las Bases, deben cumplirse, en relación al Representante Legal de la Empresa Vinculada o del accionista del Postor, las mismas reglas establecidas para el Representante Legal del Postor.

En tal sentido, el Representante Legal de la Empresa Vinculada o del accionista del Postor constituidos en el extranjero, deberá cumplir con señalar domicilio en la Ciudad de Lima, tal como se indica en el punto 2.2.2 de las Bases.

- 3.2 Es correcto, lo señala el punto 2.2.6 de las Bases.
- 3.3 Tener en consideración, lo que sobre el particular establece el punto 2.2.8.de las Bases. La inscripción es solo obligatoria respecto del Adjudicatario y debe hacerse con anterioridad a la Fecha de Cierre.

**PREGUNTA N° 4**

En el punto d. del numeral 2.3. de las Bases, se señala que el Representante Legal del Postor debe presentar el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 firmando en representación del Postor todos los documentos contenidos en los mismos. Respecto de esta última afirmación se consulta si:

- 4.1. El Representante Legal del Postor solamente debe firmar los documentos que corresponden al Postor, no requiriéndose que firme aquellos que sean presentados por una Empresa Vinculada o una accionista del Postor. En todo caso, solicitamos que el CEPREL confirme esta interpretación.
- 4.2. ¿Sería necesario que el Representante Legal firme los Estados Financieros, la Memoria, el Documento Constituido y el Certificado de Vigencia del Postor? Consideramos que el Representante Legal solamente debe firmar en los documentos y lugares que corresponda.
- 4.3. ¿Es necesario que el Representante Legal firme todas y cada una de las páginas de las copias del Sobre N° 1?

**Respuesta N° 4**

- 4.1 El Representante Legal del Postor debe firmar todos los documentos presentados en los Sobre N° 1 y N° 2, incluyendo aquellos documentos que correspondan a una Empresa Vinculada o accionista del Postor, salvo el compromiso de garantía a que se refiere el segundo párrafo del punto 5.4.3 de las Bases, que será firmado directamente por el Representante Legal de la respectiva Empresa Vinculada o accionista.
- 4.2 En tales casos, el Representante Legal del Postor deberá cumplir con firmar la hoja inicial y final de los documentos mencionados y, además, rubricar cada una de sus páginas intermedias.
- 4.3 Sólo es necesario que firme la primera página de la copia de cada documento.

**PREGUNTA N° 5**

Respecto del acto de la presentación del sobre N° 1.

- 5.1. ¿La presentación del sobre N° 1 solamente puede realizarse en la fecha señalada en el numeral 3.1. del Cronograma del Concurso?

- 5.2. En caso sea posible presentar las Credenciales desde la fecha de emisión de las Bases y hasta la fecha señalada en el numeral 3.1. del Cronograma del Concurso, ¿Será necesario que el Representante Legal del Postor presente las Credenciales en las Oficinas de Electrolima, acompañado de un Notario Público?
- 5.3. En caso se presentaran las Credenciales antes de la fecha indicada en el numeral 3.1. del Cronograma del Concurso, ¿En qué plazo comunicaría el CEPREL la conformidad o sus observaciones al sobre N°1?

#### **Respuesta N° 5**

- 5.1. Sí, un Postor sólo podrá presentar sus Credenciales el día y hora fijados en el punto 3.1 del Anexo 2 de las Bases.
- 5.2. Las credenciales sólo se presentarán en la fecha indicada en la respuesta anterior.
- 5.3. Remitirse a las dos respuestas anteriores. Esto no procede.

#### **PREGUNTA N° 6**

Solicitamos que el CEPREL confirme nuestra interpretación en el sentido que la aceptación del nombramiento que debe extender el Representante Legal del Postor se efectuara mediante carta simple debidamente suscrita por dicho Representante Legal, sin requerir de legalización notarial.

#### **Respuesta N° 6**

La aceptación del nombramiento de Representante Legal que, de acuerdo con el numeral 5.5.1 de las Bases, debe presentarse dentro del Sobre N° 1, se efectuará mediante carta simple con firma legalizada notarialmente.

#### **PREGUNTA N° 7**

De acuerdo a lo señalado en el punto a. del numeral 5.5.2. de las el Postor debe incluir en el sobre N° 1 la "Carta de Presentación según Anexo N° 10".

- 7.1. Requerimos que el CEPREL precise los alcances de la "oferta" a la que se alude en el referido anexo N° 10:

7.2. También solicitamos que el CEPREL confirme nuestra interpretación en el sentido que el anexo N° 10 deben incluirse los nombres de quienes sean designados en dicho documento notarial como Representantes Legales del Postor.

7.3. ¿El Anexo N° 10 debe ser firmado por uno de los Representantes Legales del Postor?

**Respuesta N° 7**

7.1 Acompañamos a la presente un nuevo modelo del Anexo N° 10 de las Bases.

7.2 Esta interpretación es correcta. Revisar nuevo modelo del Anexo N° 10

7.3 Si.

**PREGUNTA N° 8**

Solicitamos que el CEPREL confirme nuestra interpretación en el sentido que se cumplirá con el requisito señalado en el punto c. del numeral 5.5.2. de las Bases, presentando una carta simple, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando la participación que corresponde a cada uno de sus accionistas principales, la misma que no requiere de legalización notarial.

**Respuesta N° 8**

Conforme lo indica el mismo modelo del Anexo 11, dicho documento debe contar con la legalización notarial.

**PREGUNTA N° 9**

En relación a la Declaración Jurada contenida en el Anexo N° 12.

9.1. Entendemos que el anexo N° 12 solamente debe ser otorgado por el Postor y no por sus accionistas.

9.2. Sugerimos que se precise el punto c. del Anexo 12, agregando a su parte final que "...o por ELECTROLIMA respecto de este Concurso".

9.3. Sugerimos efectuar la misma precisión propuesta en el párrafo anterior respecto del punto e. del Anexo N°12.

9.4. ~~Debe corregirse el~~ punto g. del Anexo N° 12, pues la fecha de publicación de la Ley N° 23835 fue el 18.05.84 y no el 18.05.82, como erróneamente se indica.

**Respuesta N° 9**

- 9.1 Si.
- 9.2 No es posible.
- 9.3 No es posible.
- 9.4 El error es tipográfico por lo que en el documento que se presente con las credenciales se consignará la fecha que corresponde.

**PREGUNTA N° 10**

En relación a los Estados Financieros auditados a los que se hace referencia en el punto e. del numeral 5.5.2. de las Bases:

- 10.1 ¿Es necesario que los Estados Financieros estén firmados en original por una representante de la Empresa auditora? En caso sea afirmativa la respuesta, ¿Dicha firma debe ser legalizada ante Notario Público?.
- 10.2 En el caso de una Empresa que, debido a la fecha de su constitución, solamente cuente con un ejercicio fiscal auditado, ¿bastará la presentación de ese Estado Financiero para cumplir con este requisito? ¿Será necesario que también se presenten los tres últimos Estados Financieros auditados de una Empresa Vinculada?
- 10.3 En el caso de una empresa que sólo cuente con una Memoria, debido a la fecha de su constitución social, ¿bastará con la presentación de la misma para cumplir con el requisito señalado en el punto e. del numeral 5.5.2. de las Bases? ¿Será necesario presentar también las tres últimas Memorias de una Empresa Vinculada?

**Respuesta N° 10**

- 10.1 Sí, es necesario que los Estados Financieros estén firmados en original por un representante de la empresa auditora. No es necesario que dicha firma sea legalizada ante Notario Público.

**10.2** Tratándose de una empresa que, debido a la fecha de su constitución, cuente sólo con un ejercicio fiscal auditado, será suficiente, para cumplir con el requisito exigido por el inciso e) del numeral 5.5.2 de las Bases, que presente ese Estado Financiero.

En el caso en que, para cumplir con el requisito del patrimonio mínimo de que trata el punto 5.4.3 de las Bases, se presenta la información financiera de una Empresa Vinculada o accionista, es necesario presentar las tres últimas Memorias de tal Empresa. Entiéndase modificadas las Bases en este último sentido.

**PREGUNTA N° 11**

Solicitamos que CEPREL precise si es necesario que se acredite, y de qué forma, la vinculación existente entre el Postor y una Empresa Vinculada. Consideramos que sería suficiente que se expliquen las razones de la vinculación en la relación detallada de los documentos que integran el Sobre N° 1, que deberá presentarse de acuerdo al numeral 4.3. de las Bases.

**Respuesta N° 11**

Sí, es necesario que se acredite la vinculación existente entre el Postor y su Empresa Vinculada. Para dicho efecto, el Postor deberá cumplir con presentar, dentro del Sobre N° 1, una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, explicando el origen de la vinculación.

**PREGUNTA N° 12**

En el numeral 5.5.2. de las Bases no se incluye el punto f., a pesar de existir el punto g. ¿Se trata de una omisión o de un error de tipeo?

**Respuesta N° 12**

Se trata de un error de tipeo.

**PREGUNTA N° 13**

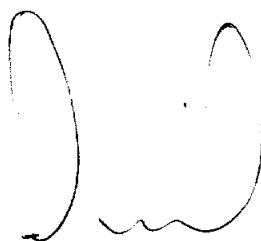
Conforme al ítem e. del numeral 5.5.2 de las Bases, los postores deberán presentar Estados Financieros Auditados correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como las tres últimas Memorias.



Se solicita la confirmación del CEPREL, en el sentido de que tratándose de postores que han sido constituidos legalmente como personas jurídicas en el año 1994, sólo están obligados a presentar los Estado Financieros Auditados y Memoria correspondientes al ejercicio económico 1994.

**Respuesta N° 13**

Si por motivo de falta de antigüedad del Postor, éste no cuenta con los tres Estados Financieros Auditados, así como con las tres últimas Memorias, a que se refiere el literal e del punto 5.5.2 se entenderá cumplido este requisito con la presentación del (de los) Estado(s) Financiero(s) y Memoria(s) que existan; esto sin perjuicio de tener en consideración lo que se indica en la respuesta 10.2.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
**Presidente del Comité Especial**  
**de Privatización de ELECTROLIMA**

**ANEXO Nº 10**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DEL POSTOR**

[ ] de [ ] de 1995

Señores  
Comité Especial de ELECTROLIMA  
CEPREL  
Jr. Zorritos 1301  
Chacra Ríos  
Perú

**Ref.: Concurso Público Internacional con Pre-calificación para la venta de las Acciones Clase "B" de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chancay S.A. (EDE CHANCAY) y/o de la Empresa de Distribución Eléctrica de Cañete S.A. (EDE CAÑETE).**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente no es grato presentarnos como Postores del Concurso de la referencia, para cuyo efecto acompañamos la documentación requerida en el numeral 5.5 de las Bases.

Asimismo, cumplimos con dejar constancia de la siguiente información:

Denominación o Razón Social .....  
Domicilio del Postor .....  
R.U.C. (sólo para personas jurídicas domiciliadas) .....  
Nombre del Representante Legal .....  
Telex .....  
Fax .....  
Teléfono .....

Finalmente, dejamos constancia expresa de nuestro conocimiento de las Bases de este Concurso, a las cuales nos sometemos libre y voluntariamente, obligándonos a acatar todas las disposiciones emitidas durante el desarrollo del mismo.

-----  
Nombre y Firma del Postor o del Representante Legal del Postor

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 3

Lima, 23 de octubre de 1995

**Referencia: ANEXO 9 DE LAS BASES**

El Comité Especial de Privatización de ELECTROLIMA (CEPREL), pone en conocimiento de los ADQUIRENTES que los Bancos Peruanos de los que se aceptará Fianza Bancaria son solamente aquellos que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo II de la sección del Decreto Legislativo N° 770.

Los Bancos Extranjeros de los que se aceptará Carta de Crédito Stand By, son los que aparecen en la Circular N° 033-95-EF/90 emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de octubre de 1995. Queda por tanto sin efecto el anexo 9 de las bases, en lo que a ello se refiere.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

002854

**BCR**

## **Relación de bancos de primera categoría**

**CIRCULAR N° 033-95-EF/90**

Lima, 3 de octubre de 1995

El Directorio de este Banco Central, de conformidad con lo establecido en los Artículos 256°, 273°, 277° y 278° de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros (Decreto Legislativo N° 770), ha resuelto actualizar la relación de bancos de primera categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 035-94-EF/90 de 1994-10-25.

Cabe precisar que dentro del concepto de bancos de primera categoría están incluidas tanto las matrices como todas las sucursales, así como las subsidiarias bancarias que cuentan al menos con las dos terceras partes de propiedad de dichas matrices, salvo en los casos especificados en la relación. En ese sentido y para mayor información, se ha considerado en la presente relación algunas de las principales subsidiarias bancarias (no es una lista completa de dichas subsidiarias).

**JAVIER DE LA ROCHA MARIE**  
Gerente General

---

002855

**RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA****ALEMANIA**

- 1 BAYERISCHE HYPOTHEKEN-UND WECHSEL BANK (HYPO-BANK)
- 2 BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- 3 BAYERISCHE-VEREINSBANK AG.
- 4 BERLINER BANK
- 5 BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF)
- 6 BREMER LANDESBANK
- 7 COMMERZBANK
- 8 DEUTSCHE BANK  
MORGAN GRENFELL GROUP (\*)
- 9 DRESDNER BANK  
DEUTSCH SUDAMERIKANISCHE BANK AG (\*)
- 10 LANDESBANK BERLIN
- 11 LANDESBANK HESSEN-THURINGEN GIROZENTRALE (HELABA)
- 12 LANDESBANK RHEINLAND-PFALZ GIROZENTRALE
- 13 NORDDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- 14 SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG (SGZ-BANK)
- 15 SUDWESTDEUTSCHE LANDESBANK
- 16 WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE  
BANQUE EUROPEENNE POUR L'AMERIQUE LATINE (\*)

**AUSTRALIA**

- 1 AUSTRALIA & NEW ZEALAND BANKING GROUP
- 2 COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
- 3 NATIONAL AUSTRALIA BANK
- 4 ST. GEORGE BANK LTD.
- 5 WESTPAC BANKING CORPORATION

**AUSTRIA**

- 1 BANK AUSTRIA
- 2 CREDITANSTALT BANKVEREIN

**BELGICA**

- 1 BANQUE BRUXELLES LAMBERT
- 2 GENERALE BANK
- 3 KREDIETBANK N.V.

**CANADA**

- 1 BANK OF MONTREAL
- 2 BANK OF NOVA SCOTIA
- 3 CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
- 4 NATIONAL BANK OF CANADA
- 5 THE ROYAL BANK OF CANADA
- 6 TORONTO-DOMINION BANK

**COLOMBIA**

- 1 FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS

**DINAMARCA**

- 1 DEN DANSKE BANK
- 2 UNIBANK

**EE.UU. (\*\*)**

- 1 BANC ONE CORPORATION  
BANK ONE, COLUMBUS, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 2 BANK OF NEW YORK COMPANY, INCORPORATED  
BANK OF NEW YORK (\*)
- 3 BANKAMERICA CORPORATION  
BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST & SAVING ASSOCIATION (\*)  
SEATTLE-FIRST NATIONAL BANK (\*)
- 4 BANKERS TRUST NEW YORK CORPORATION  
BANKERS TRUST COMPANY (\*)
- 5 BARNETT BANKS, INCORPORATED
- 6 CHASE MANHATTAN CORPORATION  
THE CHASE MANHATTAN BANK, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 7 CHEMICAL BANKING CORPORATION  
CHEMICAL BANK (\*)
- 8 CITICORP  
CITIBANK INTERNATIONAL PUBLIC LIMITED CORPORATION (\*)  
CITIBANK NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 9 CORESTATES FINANCIAL CORPORATION  
CORESTATES BANK NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 10 FIRST UNION CORPORATION  
FIRST UNION NATIONAL OF BANK FLORIDA (\*)  
FIRST UNION NATIONAL BANK OF NORTH CAROLINA (\*)
- 11 KEYCORP  
SOCIETY NATIONAL BANK (\*)
- 12 MARINE MIDLAND BANKS, INCORPORATED
- 13 J.P. MORGAN & COMPANY, INCORPORATED  
MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK (\*)

- 14 NATIONAL CITY CORPORATION  
NATIONAL CITY BANK (\*)
- 15 NATIONSBANK CORPORATION  
NATIONSBANK OF FLORIDA (\*)  
NATIONSBANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)  
NATIONSBANK OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 16 NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION (\*)  
NATIONSBANK OF VIRGINIA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 17 NBD BANCORP, INCORPORATED  
NBD BANK (\*)
- 18 NORWEST CORPORATION  
NORWEST BANK MINNESOTA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 19 STATE STREET BOSTON CORPORATION  
STATE STREET BANK & TRUST COMPANY (\*)
- 20 SUNTRUST BANK, INCORPORATED  
TRUST COMPANY BANK (\*)
- 21 U.S. BANCORP  
UNITED STATES NATIONAL BANK (\*)  
U.S. BANK OF WASHINGTON NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 22 UNION BANK
- 23 WACHOVIA CORPORATION  
WACHOVIA BANK OF GEORGIA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)  
WACHOVIA BANK OF NORTH CAROLINA, NATIONAL ASSOCIATION (\*)
- 24 WELLS FARGO & COMPANY  
WELLS FARGO BANK, NATIONAL ASSOCIATION (\*)

**ESPAÑA**

- 1 BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.
- 2 BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA
- 3 BANCO POPULAR ESPANOL
- 4 BANCO SANTANDER  
BANCO SANTANDER INTERNATIONAL MIAMI (\*)
- 5 CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA
- 6 CAJA DE MADRID
- 7 CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA

**FRANCIA**

- 1 BANQUE FRANÇAISE DU COMMERCE EXTERIEUR
- 2 BANQUE INDOSUEZ
- 3 BANQUE NATIONALE DE PARIS
- 4 BANQUE PARIBAS  
BANQUE PARIBAS BELGIQUE (\*)
- 5 CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULAIRES
- 6 CREDIT AGRICOLE
- 7 CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- 8 RENAULT CREDIT INTERNATIONAL
- 9 SOCIETE GENERALE

**HOLANDA**

- 1 ABN AMRO BANK NV.  
MEES PIERSON (\*)
- 2 BANK NEDERLANDSE GEMEENTEN
- 3 INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK / ING Bank
- 4 RABOBANK GROUP

**HONG KONG**

- 1 HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION

**IRLANDA**

- 1 ALLIED IRISH BANK
- 2 BANK OF IRELAND

**ITALIA**

- 1 BANCA COMMERCIALE ITALIANA  
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (SUISSE) (\*)  
BANCA COMMERCIALE ITALIANA (FRANCE) SA (\*)  
BANQUE SUDAMERIS (\*)
- 2 BANCA DI ROMA
- 3 BANCO AMBROSIANO VENETO
- 4 CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIE LOMBARDE (CARIPLO)
- 5 CREDITO ITALIANO Società per Azioni (S.p.A.)
- 6 CREDITO ROMAGNOLO
- 7 ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- 8 ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO

**JAPON**

- 1 BANK OF TOKYO
- 2 BANK OF YOKOHAMA
- 3 DAI-ICHI KANGYO BANK
- 4 FUJI BANK
- 5 INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
- 6 MITSUBISHI BANK
- 7 SANWA BANK
- 8 SUMITOMO BANK
- 9 TOKAI BANK

**LUXEMBURGO**

- 1 BANQUE GENERALE DU LUXEMBOURG
- 2 BANQUE INTERNATIONALE A LUXEMBOURG

**NORUEGA**

- 1 CHRISTIANIA BANK OG KREDITKASSE
- 2 DEN NORSKE BANK
- 3 UNION BANK OF NORWAY

**PANAMA**

- 1 BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES S.A.

**PORTUGAL**

- 1 BANCO COMERCIAL PORTUGUES
- 2 BANCO DE FOMENTO E EXTERIOR
- 3 BANCO PORTUGUES DO ATLANTICO
- 4 BANCO TOTTA E AÇORES

**REINO UNIDO**

- 1 ABBEY NATIONAL BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
- 2 BANK OF SCOTLAND
- 3 BARCLAYS
- 4 LLOYDS BANK
- 5 MIDLAND BANK
- 6 NATIONAL WESTMINSTER BANK PUBLIC LIMITED CORPORATION
- 7 THE ROYAL BANK OF SCOTLAND GROUP
- 8 TSB GROUP

**SUECIA**

- 1 NORDBANKEN
- 2 SVENSKA HANDELSBANKEN

**SUIZA**

- 1 CREDIT SUISSE
- 2 SWISS VOLKSBANK (\*)
- 2 SWISS BANK CORPORATION
- 2 SWISS BANK CORPORATION (OVERSEAS) (\*)
- 3 UNION BANK OF SWITZERLAND

**VENEZUELA**

- 1 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

(\*) Subsidiarias bancarias.

(\*\*) Las matríces no son entidades bancarias.

# **C E P R E L**

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## **CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)**


### **CIRCULAR N° 4**

Lima, 23 de octubre de 1995

**Referencia: Proyecto de Contrato de Compra-Venta de Acciones**

No existiendo observaciones al Segundo Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones, la versión que forma parte de las Bases, como Anexo 3, se convierte en Tercer Proyecto.

Conforme al Inciso 2.5 del Anexo 2 de las Bases, pueden efectuarse comentarios a ese Tercer Proyecto de Contrato hasta el 17 de noviembre de 1995.



**Pedro Sánchez Gamarra  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA**

002858

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 5

Lima, 23 de octubre de 1995

**Referencia: MODIFICACION ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

El Comité Especial de Privatización de ELECTROLIMA (CEPREL), para su conocimiento de los ADQUIRIENTES que se ha procedido a modificar el ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO, en la forma que aparece en el documento adjunto.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

002859



## Anexo 2

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
<b>1. Adquisición de Bases, Visita a Sala de Datos e Instalaciones, Consultas y Emisión Circulares.</b>		
1.1 Fecha de emisión de las Bases y plazo para su adquisición.	Lun.04.09.95	<b>Jue. 09.11.95</b>
1.2 Fecha a a partir de la cual se puede visitar la Sala de Datos y demás instalaciones.	Lun.04.09.95	<b>Lun.04.12.95 17:00 horas</b>
1.3 Plazo para someter a CEPREL consultas sobre las Bases.	Lun.04.09.95	Vie. 01.12.95 17:00 horas
1.4 Emisión de Circulares.	Lun.04.09.95	Lun. 11.12.95
<b>2. Contrato de Compra-Venta de Acciones.</b>		
2.1 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Primer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Lun.04.09.95	Mar.19.09.95 17:00 horas
2.2 Plazo para la emisión por parte de CEPREL del Segundo Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mie. 20.09.95	Mar.10.10.95 17:00 horas
2.3 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Segundo Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mie.11.10.95	Mie.25.10.95 17:00 horas
2.4 Plazo para la emisión por parte de CEPREL del Tercer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Juev. 26.10.95	Lun. 06.11.95 17:00 horas

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
2.5 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Tercer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mar. 07.11.95	Vie. 17.11.95
2.6 Emisión de la versión final del Contrato de Compra-Venta de Acciones	Lun. 20.11.95	Vie. 08.12.95 17:00 horas
<b>3. Presentación de Credenciales</b>		
3.1 Presentación de Credenciales por parte de los Postores (Sobre N° 1) a CEPREL.	<b>Jue. 09.11.95 12:00 horas</b>	<b>Jue. 09.11.95</b>
3.2 Revisión por CEPREL de las Credenciales de cada Postor y notificará a cada Postor de cualquier defecto u omisión que aparezca en la documentación presentada por el Postor en su Sobre No.1.	<b>Vie. 10.11.95</b>	<b>Mar.14.11.95 17:00 horas</b>
3.3 Plazo durante el cual cualquier Postor que haya sido notificado por CEPREL de algún defecto u omisión que aparezca en sus Credenciales de acuerdo al punto precedente puede corregir dicho defecto conforme a estas Bases.	<b>Mie. 15.11.95</b>	<b>Mar.21.11.95 12:00 horas</b>
3.4 Plazo durante el cual CEPREL notificará a los Postores si han Pre-Calificado o no.	<b>Mier.22.11.95</b>	<b>Jue.23.11.95 17:00 horas</b>
3.5 Anuncio público por CEPREL de todos los Postores seleccionados como Postores Pre-Calificados y finalización del período de análisis de las Credenciales.	<b>Vie.24.11.95</b>	<b>Vie.24.11.95 17:00 horas</b>
<b>4. Impugnación de Pre-Calificación</b>		
4.1 Plazo durante el cual un Postor puede presentar una impugnación en cuanto a la evaluación de sus Credenciales por parte de CEPREL.	<b>Lun.27.11.95</b>	<b>Lun.27.11.95 17:00 horas</b>

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
4.2 Plazo durante el cual el Comité de Evaluación deberá resolver todas las impugnaciones que hayan podido presentarse en conexión con la evaluación de Credenciales.	Mar.28.11.95	Vie. 01.12.95 17:00 horas
4.3 Plazo durante el cual un Postor puede presentar un recurso de apelación ante CEPREL contra la resolución del Comité de Evaluación que no lo acepta como Postor Pre-Calificado respecto a sus Credenciales.	Lun.04.12.95	Lun.04.12.95 17:00 horas
4.4 Plazo en el cual CEPREL resolverá la apelación presentada de acuerdo al Punto (iii) anterior.	Mar.05.12.95	Vie.08.12.95 17:00 horas
<b>5. Oferta Económica</b>		
5.1 Presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3 por un Postor Pre-Calificado.	Vie. 15.12.95 11:00 horas	Vie. 15.12.95 11:30 horas
5.2 Realización del acto en el que se procederá a la apertura de todos los Sobres N° 2 y N° 3 presentados por los Postores Pre-Calificados y al anuncio público por CEPREL de la Adjudicación de la Buena Pro.	Vie. 15.12.95 11:30 horas	Vie. 15.12.95
<b>6. Impugnación Oferta Económica y Adjudicación de la Buena Pro.</b>		
6.1 Plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado puede presentar ante CEPREL una impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL en cuanto a las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro en forma verbal y que constará en actas.	Vie. 15.12.95	Vie. 15.12.95
6.2 Plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado presentará en forma escrita ante CEPREL una impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL en cuanto a las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro, la cual será la que consta en actas.	Lun. 18.12.95	Lun. 18.12.95 17:00 horas

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
6.3 Plazo durante el cual se resolverá toda impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL sobre las Ofertas Económicas y la Adjudicación de la Buena Pro.	Mar. 19.12.95	Mie. 20.12.95 17:00 horas
6.4 Vencimiento del plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado puede presentar un recurso de apelación ante COPRI respecto de la decisión de CEPREL.	Jue. 21.12.95	Jue. 21.12.95 17:00 horas
6.5 Plazo durante el cual se resolverá todo recurso de apelación relativo a la evaluación de las Ofertas Económicas efectuada por CEPREL y a la Adjudicación de la Buena Pro.	Vie. 22.12.95	Abierto
7. Fecha de Cierre.	Lun. 15.01.96 11:00 horas	Lun. 15.01.96
8. Vigencia de las Ofertas Económicas, salvo que los respectivos Postores Pre Calificados decidan extender su validez.	Vie. 15.12.95	Vie. 15.03.96

Todas las fechas referidas en este Anexo son referenciales. CEPREL podrá alterar cualquiera de ellas mediante Circular. Todas las horas referidas en este Anexo se rigen por horas de la Ciudad de Lima.

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 6

Lima, 07 de noviembre de 1995

**Referencia:** CONSULTAS A LAS BASES

#### **PREGUNTA N° 14**

De conformidad con lo previsto en el punto c. del numeral 3.1 de las Bases del Concurso Público Internacional con Precalificación para la Venta Acciones Clase "B" de las Empresas de Distribución Eléctrica de Chancay S.A. (Ede Chancay) y/o de la Empresa de Distribución Eléctrica de Cañete S.A. (Ede Cañete), consultamos si el requisito previsto en el punto b del numeral 5.5.2 de las Bases, por el que se obliga al Postor a presentar un certificado o declaración escrita expedida por la autoridad competente acreditando su existencia, sería cumplido con la presentación de una Copia Literal extendida recientemente por el Registro Mercantil de Lima, en la que corre inscrito el capital actual de la empresa, su Directorio y que no existe ningún título de inscripción por lo que, como resulta evidente, se trata de una empresa en plena actividad.

La razón de esta consulta se debe a que el certificado de existencia que emite el Registro Público de Lima normalmente demora 45 días útiles en ser emitido plazo que, con la reestructuración y problemática actual de la citada institución, en la práctica tarda bastante más, por lo que de esperar su obtención no podría cumplirse con los plazos de este Concurso.

Consideramos que con la copia literal antes indicada se cumple con la finalidad del requisito exigido por las Bases.

002864

**Respuesta N° 14**

Si, es suficiente la presentación de la copia Literal expedida recientemente por el Registro Mercantil de Lima.

**PREGUNTA N° 15**

¿Es necesario que, al momento de confeccionar la oferta económica, un postor incluya las tres ofertas (una por las acciones de Ede-Chancay, otra por las de Ede-Cañete y la restante por las acciones de ambas) previstas en el Anexo 4 de las Bases?

Consideramos que corresponde al postor la decisión sobre si presenta las tres ofertas o si solamente oferta por acciones de una de las empresas y que la posibilidad de no presentar ofertas individuales o la oferta conjunta se deriva de lo previsto en el numeral 7.2.3 de las Bases.

**Respuesta N° 15**

Efectivamente, corresponde al Postor tomar la decisión que más le conviene, por lo que su oferta podrá ser individual (por cada una de las empresas) o conjunta. Tener al respecto en consideración lo que se señala en los puntos 6.4 y 7.2.3. de las Bases.

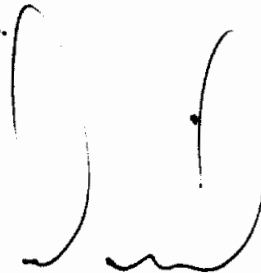
**PREGUNTA N° 16**

¿Ede-Chancay y Ede-Cañete ya cuentan con los respectivos contratos de concesión definitiva de distribución de energía eléctrica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Concesiones Eléctricas?

En caso sea afirmativa la respuesta solicitamos que CEPREL nos proporcione copia de ambos contratos. En caso sea negativa la respuesta, solicitamos a CEPREL que informe a los postores acerca del estado en que se encuentra dicho trámite y sobre los estándares de calidad del servicio exigibles a Ede-Chancay y Ede-Cañete.

**Respuesta N° 16**

En ambos casos la transferencia de la Concesión Definitiva, se encuentra en trámite. Mayor información sobre los respectivos contratos suscritos con ELECTROLIMA, pueden encontrarse en la Sala de Datos.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
**Presidente del Comité Especial**  
**de Privatización de ELECTROLIMA**

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 7

Lima, 7 de noviembre de 1995

**Referencia:            MODIFICACION ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

El Comité Especial de Privatización de ELECTROLIMA (CEPREL), para su conocimiento de los ADQUIRIENTES que se ha procedido a modificar los puntos 3 y 4 del ANEXO 2 - CRONOGRAMA DEL CONCURSO, en la forma que aparece en el documento adjunto.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
**Presidente del Comité Especial**  
**de Privatización de ELECTROLIMA**

002867



## Anexo 2

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
<b>1. Adquisición de Bases, Visita a Sala de Datos e Instalaciones, Consultas y Emisión Circulares.</b>		
1.1 Fecha de emisión de las Bases y plazo para su adquisición.	Lun.04.09.95	Jue. 09.11.95
1.2 Fecha a a partir de la cual se puede visitar la Sala de Datos y demás instalaciones.	Lun.04.09.95	Lun. 04.12.95 17:00 horas
1.3 Plazo para someter a CEPREL consultas sobre las Bases.	Lun.04.09.95	Vie. 01.12.95 17:00 horas
1.4 Emisión de Circulares.	Lun.04.09.95	Lun. 11.12.95
<b>2. Contrato de Compra-Venta de Acciones.</b>		
2.1 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Primer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Lun.04.09.95	Mar.19.09.95 17:00 horas
2.2 Plazo para la emisión por parte de CEPREL del Segundo Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mie. 20.09.95	Mar.10.10.95 17:00 horas
2.3 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Segundo Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mie.11.10.95	Mie.25.10.95 17:00 horas
2.4 Plazo para la emisión por parte de CEPREL del Tercer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Juev. 26.10.95	Lun. 06.11.95 17:00 horas

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
2.5 Plazo para la recepción por parte de CEPREL de los comentarios de los Adquirentes referentes al Tercer Proyecto del Contrato de Compra-Venta de Acciones.	Mar. 07.11.95	Vie. 17.11.95
2.6 Emisión de la versión final del Contrato de Compra-Venta de Acciones	Lun. 20.11.95	Vie. 08.12.95 17:00 horas
<b>3. Presentación de Credenciales</b>		
3.1 Presentación de Credenciales por parte de los Postores (Sobre Nº 1) a CEPREL.	<b>Jue.16.11.95 12:00 horas</b>	<b>Jue.16.11.95</b>
3.2 Revisión por CEPREL de las Credenciales de cada Postor y notificará a cada Postor de cualquier defecto u omisión que aparezca en la documentación presentada por el Postor en su Sobre No.1.	<b>Vie.17.11.95</b>	<b>Lun.20.11.95 17:00 horas</b>
3.3 Plazo durante el cual cualquier Postor que haya sido notificado por CEPREL de algún defecto u omisión que aparezca en sus Credenciales de acuerdo al Punto 4 precedente puede corregir dicho defecto conforme a estas Bases.	<b>Mar.21.11.95</b>	<b>Vie.24.11.95 17:00 horas</b>
3.4 Plazo durante el cual CEPREL notificará a los Postores si han Pre-Calificado o no.	<b>Lun. 27.11.95</b>	<b>Lun. 27.11.95 17:00 horas</b>
3.5 anuncio público por CEPREL de todos los Postores seleccionados como Postores Pre-Calificados y finalización del período de análisis de las Credenciales.	<b>Mar.28.11.95</b>	<b>Mar.28.11.95 17:00 horas</b>
<b>4. Impugnación de Pre-Calificación</b>		
4.1 Plazo durante el cual un Postor puede presentar una impugnación en cuanto a la evaluación de sus Credenciales por parte de CEPREL.	<b>Mie.29.11.95</b>	<b>Mie. 29.11.95 17:00 horas</b>

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
4.2 Plazo durante el cual el Comité de Evaluación deberá resolver todas las impugnaciones que hayan podido presentarse en conexión con la evaluación de Credenciales.	<b>Jue.30.11.95</b>	<b>Lun.04.12.95 17:00 horas</b>
4.3 Plazo durante el cual un Postor puede presentar un recurso de apelación ante CEPREL contra la resolución del Comité de Evaluación que no lo acepta como Postor Pre-Calificado respecto a sus Credenciales.	<b>Mar.05.12.95</b>	<b>Mar.05.12.95 17:00 horas</b>
4.4 Plazo en el cual CEPREL resolverá la apelación presentada de acuerdo al Punto (iii) anterior.	<b>Mie.06.12.95</b>	<b>Vie.08.12.95 17:00 horas</b>
<b>5. Oferta Económica</b>		
5.1 Presentación del Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3 por un Postor Pre-Calificado.	Vie. 15.12.95 11:00 horas	Vie. 15.12.95 11:30 horas
5.2 Realización del acto en el que se procederá a la apertura de todos los Sobres Nº 2 y Nº 3 presentados por los Postores Pre-Calificados y al anuncio público por CEPREL de la Adjudicación de la Buena Pro.	Vie. 15.12.95 11:30 horas	Vie. 15.12.95
<b>6. Impugnación Oferta Económica y Adjudicación de la Buena Pro.</b>		
6.1 Plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado puede presentar ante CEPREL una impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL en cuanto a las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro en forma verbal y que constará en actas.	Vie. 15.12.95	Vie. 15.12.95
6.2 Plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado presentará en forma escrita ante CEPREL una impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL en cuanto a las Ofertas Económicas y Adjudicación de la Buena Pro, la cual será la que consta en actas.	Lun. 18.12.95	Lun. 18.12.95 17:00 horas

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
6.3 Plazo durante el cual se resolverá toda impugnación en conexión con la evaluación de CEPREL sobre las Ofertas Económicas y la Adjudicación de la Buena Pro.	Mar. 19.12.95	Mie. 20.12.95 17:00 horas
6.4 Vencimiento del plazo durante el cual un Postor Pre-Calificado puede presentar un recurso de apelación ante COPRI respecto de la decisión de CEPREL.	Jue. 21.12.95	Jue. 21.12.95 17:00 horas
6.5 Plazo durante el cual se resolverá todo recurso de apelación relativo a la evaluación de las Ofertas Económicas efectuada por CEPREL y a la Adjudicación de la Buena Pro.	Vie. 22.12.95	Abierto
7. Fecha de Cierre.	Lun. 15.01.96 11:00 horas	Lun. 15.01.96
8. Vigencia de las Ofertas Económicas, salvo que los respectivos Postores Pre Calificados decidan extender su validez.	Vie. 15.12.95	Vie. 15.03.96

Todas las fechas referidas en este Anexo son referenciales. CEPREL podrá alterar cualquiera de ellas mediante Circular. Todas las horas referidas en este Anexo se rigen por horas de la Ciudad de Lima.

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 8

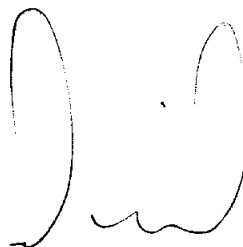
Lima, 5 de diciembre de 1995

**Referencia:**           **CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE EDE CAÑETE Y CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES DE EDE CHANCAY**

De acuerdo a lo indicado en el punto 2.6 de la Circular N° 1, el Comité Especial de privatización de ELECTROLIMA (CEPREL) cumple con adjuntar a la presente la versión final del Contrato de la referencia, que considera las sugerencias propuestas por los Postores Pre-Calificados hasta el viernes 17 de noviembre de 1995 inclusive.

A más tardar el 12 de diciembre de 1995, se estará entregando, en impresión hecha en papel especial y con los espacios en blanco debidamente llenados, dos ejemplares originales de dicho Contrato que deberán ser firmados por los Representante Legales de la COMPRADORA. Estos dos ejemplares originales de cada uno de esos Contratos deberá ser incluidos en el Sobre N° 2, quedando en esta forma modificado el punto 6.7 de las Bases.

Es importante precisar que los ejemplares de esos Contratos, que serán entregados no más tarde del 12 de diciembre próximo, estarán debidamente sellados y rubricados en cada una de sus hojas, pero ésto no implica aceptación por parte de la VENDEDORA sino únicamente servirán para identificación de los mismos.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
**Presidente del Comité Especial**  
**de Privatización de ELECTROLIMA**

002872

**CONTINUACION:**

**ANEXO V,  
CIRCULARES DE EDECHANCA Y  
EDECAÑETE**

**002995**

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 9

Lima, 5 de diciembre de 1995

**Referencia: DECRETO SUPREMO 027-95-ITINCI**

El Comité Especial de Privatización de Electrolima (CEPREL), comunica que de acuerdo a lo informado por la comisión de Libre Competencia del INDECOPI no existe ningun inconveniente para que los Postores Pre-Calificados puedan continuar participando en el Concurso.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

002996

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 10

Lima, 5 de diciembre de 1995

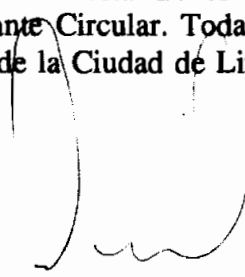
#### REFERENCIA : MODIFICACION AL INCISO 1.4 DEL CRONOGRAMA

El Comité Especial de Privatización de ELECTROLIMA (CEPREL), conforme al alcance del párrafo final del Anexo 2 de las Bases, que indica que las fechas referidas en este punto y a lo largo de las Bases son referenciales, y mediante esta Circular se modifica el punto 1.4 del Cronograma del Concurso según se detalla a continuación.

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
1.4 Emisión de Circulares	Lun. 04.09.95	Mie. 13.12.95

Los demás puntos del Cronograma difundidos con la Circular N° 7, permanecen invariables.

Todas la fechas referidas en el cronograma de estas Bases son referenciales. CEPREL podrá alterar cualquiera de ellas mediante Circular. Todas las horas referidas en el mismo cronograma se rigen por horas de la Ciudad de Lima.

  
Pedro Sánchez Gamarra  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

002997



**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)**

**CIRCULAR Nº 11**

Lima, 12 de diciembre de 1995

**Referencia: CONSULTAS A LAS BASES**

**PREGUNTA Nº 16**

Solicitamos que Electrolima nos confirme si ya ha culminado el proceso de transferencia de activos y pasivos en favor de Ede Chancay y Ede Cañete. En caso aún no hubiera culminado, requerimos que precisen la oportunidad en que se efectuará dicha transferencia, la que debería realizarse mediante un aumento de capital que debería perfeccionarse antes de la fecha de cierre.

En cualquier caso, requerimos que nos proporcionen una relación detallada y vinculante de los activos y pasivos transferidos a Ede-Chancay y Ede-Cañete.

**Respuesta Nº 16**

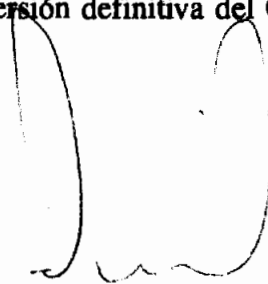
La transferencia de activos en favor de EDE CAÑETE y EDE CHANCAY ha sido ya efectuada por ELECTROLIMA, y el correspondiente aumento de Capital de esas empresas ha sido acordado en las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, llevadas a cabo el 30 de noviembre de 1995. En la fecha se está procediendo a elevar a Escritura Pública dicho aumento de Capital, y los partes respectivos ingresarán a Registros Públicos antes de la fecha prevista para la presentación de la Oferta Económica.

**PREGUNTA N° 16**

Solicitamos al CEPREL que nos precise si será necesario que los accionistas de quien resulte adjudicatario de Ede-Chancay y/o Ede-Cañete presenten la declaración jurada a la que se hace referencia en el literal b. del numeral 7.2.1 del Contrato de Compra-Venta de Acciones. Entendemos que ello sería necesario en el caso de un Consorcio y no en el caso de un Postor que, siendo una persona jurídica, por sí solo reúne todos los requisitos financieros y técnicos necesarios para adquirir las acciones materia de este Concurso.

**Respuesta N° 15**

Se ha suprimido tal requisito en la versión definitiva del Contrato de Compra-Venta de Acciones.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR N° 12

Lima, 12 de diciembre de 1995

#### Referencia: **POSTORES PRE-CALIFICADOS**

Con el objeto de facilitar la revisión de la Declaración Jurada y ejemplares del Contrato de Compra-Venta de Acciones que debe contener el Sobre N° 2, estamos remitiendo éstos, por cada Postor, debidamente impresos en papel de seguridad de ELECTROLIMA y con el sello de CEPREL y la rúbrica de dos de sus asesores. Falta sólo completar los espacios en blanco de esos documentos, lo que puede hacerse en forma manuscrita.

Como se ha señalado en la Circular N° 8, en el Sobre N° 2 debe incluirse -por cada empresa, si la intención es comprar ambas- dos (2) ejemplares del respectivo Contrato, que estamos remitiendo, que deberán ser firmados por el (los) Representante(s) Legal(es) de la Compradora, quien(es) también deberá(n) rubricar todas sus páginas. Los demás documentos se presentarán en un sólo ejemplar.

Incluimos también el formulario que debe contener la Oferta Económica, en el que se ha dejado en blanco sólo los espacios que corresponden al monto de la oferta. Este formulario deberá estar contenido en un sólo ejemplar en un sobre convenientemente cerrado e identificado como Sobre N° 3, que deberá a su vez estar incluido dentro del Sobre N° 2.

Los formatos adjuntos reemplazan los correspondientes modelos de las Bases y son los únicos que se tendrá en consideración en la fecha prevista en el punto 5.1 del Cronograma del Concurso para la apertura del Sobre N° 2.

Es también importante tener en consideración que el texto de la Garantía de Validez y Vigencia de la Oferta Económica debe presentarse por cada empresa, y su texto debe adecuarse al de los modelos de los Anexos 5a y 5b de las Bases, según corresponda; debiéndose tener en consideración que el plazo de vigencia de esa garantía comienza y concluye, respectivamente, en las fechas previstas en los puntos 5.1 y 8 del Cronograma del Concurso (Anexo 2 de las Bases).

Finalmente debe tenerse presente que los documentos que contenga el Sobre N° 2 no necesitan foliarse no requiriéndose tampoco de Índice.



Pedro Sánchez Gamarra  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

003000

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 13

Lima, 12 de diciembre de 1995

El Comité Especial de Privatización de ELECTROLIMA (CEPREL), conforme a los lineamientos operativos de la Comisión de Privatización (COPRI), cumple con comunicar a los Postores Pre-Calificados, los Precios Base correspondiente a las Acciones Clase "B" de la Empresa de Distribución Eléctrica de Cañete S.A. (EDE CAÑETE) y de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chancay S.A. (EDE CHANCAY), los mismos que expresados en Dólares de los Estados Unidos de América se indican a continuación :

<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO BASE en US \$ dólares por las Acciones Clase "B"</b>
<b>EDE CAÑETE S.A.</b>	<b>5'758,000</b>
<b>EDE CHANCAY S. A.</b>	<b>10'349,000</b>



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

003001

# CEPREL

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE ELECTROLIMA

## CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL CON PRE-CALIFICACION PARA LA VENTA DE ACCIONES CLASE "B" DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CHANCAY S.A. (EDE CHANCAY) Y/O DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE CAÑETE S.A. (EDE CAÑETE)

### CIRCULAR Nº 14

Lima, 12 de diciembre de 1995

#### **REFERENCIA: INCISOS 6.2.2 DE LAS BASES**

Por un error tipográfico se ha omitido la palabra NO en la segunda línea del inciso 6.2.2. Al respecto en esta se señala "... Este Precio Base será menor a la suma de los Precios Bases...", debiendo decir:

"... Este Precio Base será no menor a la suma de los Precios Bases..."

En consecuencia el Precio Base para la Oferta Conjunta por EDE CHANCAY y EDE CAÑETE será la suma de los Precios Bases individuales comunicados por la Circular Nº 13.



**Pedro Sánchez Gamarra**  
Presidente del Comité Especial  
de Privatización de ELECTROLIMA

003002